



de maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE.

Deu mill setecientos cinquenta Real
 y cinco y un mar. de que resulta del
 canse contra los efectos mill cinquenta
 y ocho reales y tres mar. la qual
 se le auto made a Pedro Vexnardo
 de quinos depositario nombrado
 en = Entendido y lazar en
 atenzion a que se nombraron para
 su reconocim. y vista a los Sr. Dn.
 Juan Gasca de Alcaraz y Dn. Pedro
 Jorob de exequi en an con
 currido este puntam. de los
 el que se buelba a zitar lazar y
 con expezialidad a otros Sr. Comi
 sanos para el oho dia marzo diez
 y nueve del g. dando se de la a los
 y otros para resolver sobre ellos =
 El Sr. Alcalde ma. Dijo que es no
 toxio esta ciudad el que en el Sr. Conde,
 se solizitaron para el empleo de su
 gorito del tiempo que para su rein
 tiazion se delibero dar el precio
 de treinta y tres R. cada fanega de
 trigo; al mismo aquellos en que se
 los vez. deudores, a quienes se les
 havia comprado andiziga de mill
 fanegas al precio de treinta y dos
 y buriendose dados para ellas trece
 y dos mill reales en expezie de
 oro tubieran de costo y su conduz,
 a los party donde se hizo el empleo de

zituracion =

quiebra en la
compra de del
trigo en el Reino
de Granada =

